Catastro Nº



**SOLICITUD DE EXENCION DE:** 

Tasa General de Inmuebles é Impuesto Inmobiliario

Av. Paraguay 1240 (Centro Cívico Municipal) - Tel.: 0387 4160900 - Salta Capital

## <u>2022</u> JUBILADOS Y/O PENSIONADOS

		Datos del	l Titular			
Apellidos y Nombres						
Domicilio	Barrio					
Nacionalidad	Fecha de Nacimiento / / Edad					
Ooc. de Identidad D.N.I (	C.I L.E. Nº			ļ	Estado Civil	
ngreso Mensual Pesos					\$	
Telef.:						
Datos de grupo familiar o d	conviviente:					
Apellido y Nombre	Parentesco	D:N:I:	Nacionalidad	Edad	Ocupación	Ingresos
			Total do Ingra	ooo dol	grupo familiar	<u>Ф</u>
			rotal de ingre	sos dei	grupo iamiliai	Φ
En mi carácter de titular	(JUBILADO	Y/O PENS	SIONADO) dec	laro ba	jo juramento d	que los datos
consignados son el reflejo	fiel de la verdad	1.				
SANCIONES: Artículo			ario Municipa	ıl - Or	denanza Nº	6330/91 –
Incurrirán en defraudac	ión fiscal y ser	án sancio	onados con m	ultas gr	aduables ent	re una (1) y
diez (10) veces el impo					•	
que realicen cualquier propósito de perjudicar						
obligaciones que a ellos				a Ovaoi	on total o pe	iroidi do ide
De verificarse la no d						
automáticamente me o	bligo a abonar	· los tribu	tos vencidos (	de pres	entes period	os y los del



Av. Paraguay 1240 (Centro Cívico Municipal) - Tel.: 0387 4160900 - Salta Capital

PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE EXENCION DE LA TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO AÑO 2.022 – COD. TRIB. MUNIC. ORD. 13.254 (TEXTO ORDENADO) MODIF. N° 14.335/12, MODIF.15032/15 y 15065/16 - DEBERAN ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del Documento de Identidad del solicitante y cónyuge.
- En caso de fallecimiento de alguno de los titulares del inmueble, presentar fotocopia del certificado de defunción y Constancia de Inmuebles..
- Cédula parcelaria actualizada con **CERTIFICACION DE UNICO BIEN** del titular y/o de su cónyuge y de otros titulares si los hubiere. **(\$ 190.00)**(En caso de presentarse la propiedad a nombre de I.P.D.U.V. u otra empresa, deberá **adjuntar** Certificado de Adjudicación DEL I.P.V. y/o Tierra y Hábitat) En caso de poseer número de cuenta Municipal deberá efectuar la unificación correspondiente (of. Tasas e Impuestos).-
- En caso de divorcio no registrado en cédula parcelaria presentar fotocopia de acta de sentencia para verificar los bienes gananciales.-
- El Haber bruto mensual no supere el importe del SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL, establecido por el Consejo Nacional de Empleo \$ 29.160 (PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA) siempre que sea el único ingreso del grupo familiar, según Ord. 15065/16 Art. 1° inc \*I y \*m) del Art.107 de la Ord.13.254 y 14.899.-
- Fotocopia del último recibo de cobro.-
- CERTIFICADO DE UNICO BENEFICIO EXPEDIDO POR EL ANSES.-
- CERTIFICADO NEGATIVO DEL ANSES <u>WWW.ANSES.COM.AR</u> del grupo familiar mayor de 18 años, de otros titulares y cónyuges de la propiedad si lo hubiere.(CIBER).-
- ABONAR SELLADO \$ 69.00 Y SACAR FOTOCOPIA DEL FORMULARIO DESPUES DE ESTAR AUTORIZADO.-

## **IMPORTANTE:**

Ord. 13254 Texto Ordenado.- "ARTICULO 248.- Las exenciones previstas en los incisos n) y o) del Art. 246, no serán de aplicación para los inmuebles ubicados en la zona "Primera B".-

ATENCION: En Oficina de Exenciones (Av. Paraguay N°1240 C.C.M. 2da. Etapa) Lunes A Viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.-

La fecha de presentación para gozar del beneficio de la exención anual, es del 01/10/2021 al 30/12/2021. Los Contribuyentes que formulen sus pedidos a partir de Enero de 2022, gozaran del beneficio de exención a partir del anticipo siguiente al de la interposición al pedido. Ejemplo si presenta en Enero/2022 el beneficio será a partir de Febrero/2022 y hasta el 31 de Diciembre de ese año. Si se presenta en Febrero/2022 el beneficio será a partir de Marzo hasta Diciembre/2022 y asi sucesivamente.-

## USUFRUCTUARIOS ABSTENERSE PRESENTARSE CON LOS ANTECEDENTES ANTERIORES